

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

SEVILLA LA NUEVA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de protección de datos personales, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

La creación de nuevos ficheros de carácter personal en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva obligan la elaboración de una nueva disposición de carácter general, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal, o cualquier disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y, en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. *Creación.*—Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—El fichero automatizado que por la presente ordenanza se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación.*—Se ordena la publicación de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor.*—La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Concejalía de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, plaza de España, número 1, 28609 Sevilla la Nueva (Madrid).

Denominación y descripción del fichero: Información Institucional. Base de datos de las personas que recibirán información institucional.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Access.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, redes sociales.



Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Disponer de la información de contacto necesaria para la remisión y recepción del boletín de información municipal así como otra información relacionada con actuaciones o servicios generados por el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Vecinos, residentes o ciudadanos. Solicitantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

En Sevilla la Nueva, a 4 de junio de 2013.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(03/19.348/13)

